

Ética y prevención del consumo de drogas

José Ramón Fernández-Hermida, Roberto Secades-Villa
Grupo de Conductas Adictivas. Departamento de Psicología. Universidad de Oviedo

Resumen

En este artículo se discuten algunas controversias éticas en torno a la prevención del consumo de drogas. Las posiciones favorables al consumo de drogas plantean objeciones éticas a la prevención, especialmente a la prevención mediante la implantación de normas legales que restringen el acceso y el uso de las sustancias. Se apela al control personal o al autocontrol como sustitución de los mecanismos coercitivos o limitadores de las leyes actuales. Sin embargo, no existe ninguna posibilidad de desligar las conductas de autocontrol de las condiciones que las controlan, que, en su mayor parte, son sociales y que, en el último término, vienen ejercidas por las instancias de control tradicionales. Según esto, la existencia de esos controles sociales (normas, leyes, regulaciones, dificultades físicas de acceso, condena moral, etc.) facilita la implantación y el funcionamiento del autocontrol frente a las drogas. La existencia de normas legales que regulan (restringen) el consumo de drogas no ha de enfrentarse al necesario impulso de programas que eduquen a los individuos para no usar drogas o usarlas de forma moderada o responsable. Antes bien, ambos tipos de medidas se complementan para alcanzar ese fin.

Palabras Clave

Ética, prevención, autocontrol, reducción de la oferta, reducción de la demanda.

— Correspondencia a: _____
José Ramón Fernández-Hermida
Facultad de Psicología. Universidad de Oviedo
Plaza Feijoo s/n 33003 Oviedo (España)
Email: jrhermid@uniovi.es
Teléfono: 985104163
Fax: 985104144



Abstract

In the present article we discuss some ethical controversies in relation to drug use prevention. Favourable positions to the use of drugs raise ethical objections to prevention, especially by means of the application of laws that restrict access to and the use of substances. They appeal to personal control or self-control as a substitute for the coercive or restrictive mechanisms of the current legislation. However, there is no possibility of separating self-control behaviours from the conditions that control them, the majority of which are social, and ultimately exercised by the traditional organs of control. Accordingly, the existence of such social controls (rules, laws, regulations, physical barriers to access, moral condemnation, etc.) facilitates the establishment and functioning of self-control towards drugs. The existence of laws which regulate - or restrict - drug use are not incompatible with the necessary promotion of programmes which educate people to avoid drug use or to use them moderately or with responsibility; these two measures assist or complement each other in order to achieve this aim.

Key Words

Ethics, prevention, self-control, supply reduction, demand reduction.

INTRODUCCIÓN

Lo primero que advierte cualquier profano que se acerca al ámbito de la prevención de las drogodependencias es su carácter conflictivo. En él conviven muchos puntos de vista radicalmente diferentes sobre casi todo, incluso sobre la propia naturaleza de la dependencia a las drogas. La naturaleza científica del conocimiento preventivo y la eficacia y eficiencia de sus intervenciones se encuentran implícita o explícitamente cuestionados en la teoría y la práctica. Esto es posible advertirlo en la dificultad de establecer modelos teóricos que gocen de un amplio consenso y en la escasez de estudios sistemáticos que los avalen. También, este cuestionamiento puede adivinarse en la dificultad de hacer saltar la práctica preventiva desde el ensayo o la prueba a la aplicación normalizada.

Desde nuestro punto de vista, la perspectiva que se adopte acerca del futuro de la prevención va a depender de la contestación que se dé, al menos, a tres interrogantes. El primero tiene que ver con la naturaleza científica de la disciplina preventiva. El segundo hace referencia a la previsible evolución del apoyo social y político en la investigación y aplicación de la prevención y, por último, el tercer interrogante hace alusión al estatuto ético de la prevención y a los previsible cambios que, a la luz de las controversias actuales, puedan darse sobre el mismo. El orden en la formulación de estos interrogantes no se hace atendiendo a ningún principio de precedencia o importancia, y no se deja de advertir que las soluciones que se den no son necesariamente independientes entre sí, ya que algunas de las cuestiones que se ponen en juego están, en gran medida, relacionadas.